

Tendencias Tributarias

Abril de 2014

Tendencias Tributarias forma parte del programa Crecimiento inteligente, una iniciativa para apoyar a las empresas y a las Administraciones Públicas en el tránsito hacia un nuevo modelo productivo sostenible basado en la innovación, la calidad, el talento y el valor añadido.



*En esta edición de
Tendencias Tributarias:*

- El informe para la reforma del sistema tributario español ya se encuentra en manos del Ejecutivo. Contiene los parámetros fundamentales que según la Comisión de Expertos deberían marcar la reforma fiscal que entraría en vigor en el ejercicio 2015.
- Los países de la UE compiten por ofrecer el mejor tratamiento fiscal a los intangibles que se ubiquen en sus jurisdicciones.

1. Las líneas maestras del futuro sistema fiscal

De la imposición directa a la indirecta

El día 14 de marzo la Comisión de Expertos presentó su informe de propuestas para la reforma del sistema tributario español.

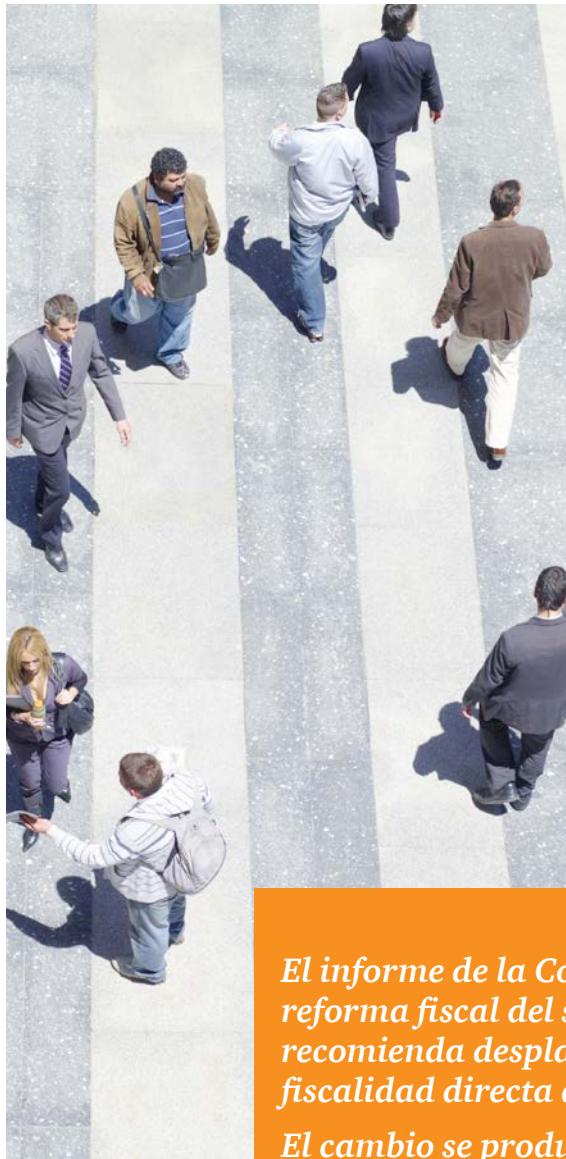
Con el objetivo de ser neutral en términos recaudatorios, se propone un desplazamiento de la imposición directa a la indirecta y conseguir así mejorar la eficiencia, la capacidad de competir, el crecimiento y el nivel de empleo de la economía española.

Este desplazamiento se lograría ampliando el número de bienes y servicios sometidos al tipo general del IVA y elevando los impuestos medioambientales. Simultáneamente se proponen rebajas sustanciales en las tarifas de los impuestos directos y de las cotizaciones sociales.

Adicionalmente, se plantea una revisión de la determinación de la base imponible de todos los impuestos, revisión encaminada fundamentalmente a eliminar exenciones, bonificaciones y deducciones bajo el argumento de que inciden negativamente en la eficiencia, la producción y el empleo.

***Rebajas de tipos para
la fiscalidad directa
compensadas con la
restricción del IVA reducido***





Imposición directa: tipos más bajos y menos deducciones

Las propuestas en materia de IRPF pasan por una reducción de los tipos máximos y mínimos. El máximo debería quedar por debajo del 50% (y aproximarse lo más posible al 44%, tipo promedio de la UE). El tipo mínimo debería establecerse alrededor del 20%. Se mantendría, además, el sistema dual de base imponible con una tributación independiente de las rentas del ahorro.

Se suprimirían, no obstante, gran número de exenciones como las relativas a las indemnizaciones por despido, dividendos, entregas de acciones, seguros médicos, etc.

En lo que respecta al Impuesto sobre Sociedades la propuesta fundamental consiste en una reducción progresiva del tipo de gravamen, situándolo primero en un 25% y alcanzando posteriormente el 20%. En paralelo se propone restringir más la deducibilidad de los intereses, revisar los porcentajes de amortización, condicionar la exención por doble imposición a una tributación mínima en el extranjero y la eliminación de la práctica totalidad de las deducciones (incluyendo la de I+D).

El informe de la Comisión de Expertos para la reforma fiscal del sistema tributario español recomienda desplazar la carga tributaria de la fiscalidad directa a la fiscalidad indirecta.

El cambio se produciría restringiendo la aplicación del tipo reducido del IVA e incrementando los impuestos medioambientales. En contraposición, se reducirían los tipos impositivos del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.

Eliminación de los tipos reducidos de IVA y aumento de los impuestos medioambientales

Más escasas, aunque muy relevantes en términos recaudatorios, son las propuestas en materia de IVA, al sugerirse la eliminación del tipo reducido salvo para la vivienda, los servicios turísticos y el transporte público.

Por último, como se ha señalado, se plantea aumentar el peso de los impuestos especiales y medioambientales.

Lucha contra el fraude

La Comisión se centra también en la lucha contra el fraude que califica como un elemento extremadamente perturbador y reductor de la recaudación. No obstante, defiende que la propia bajada de tipos frenará considerablemente al defraudación.

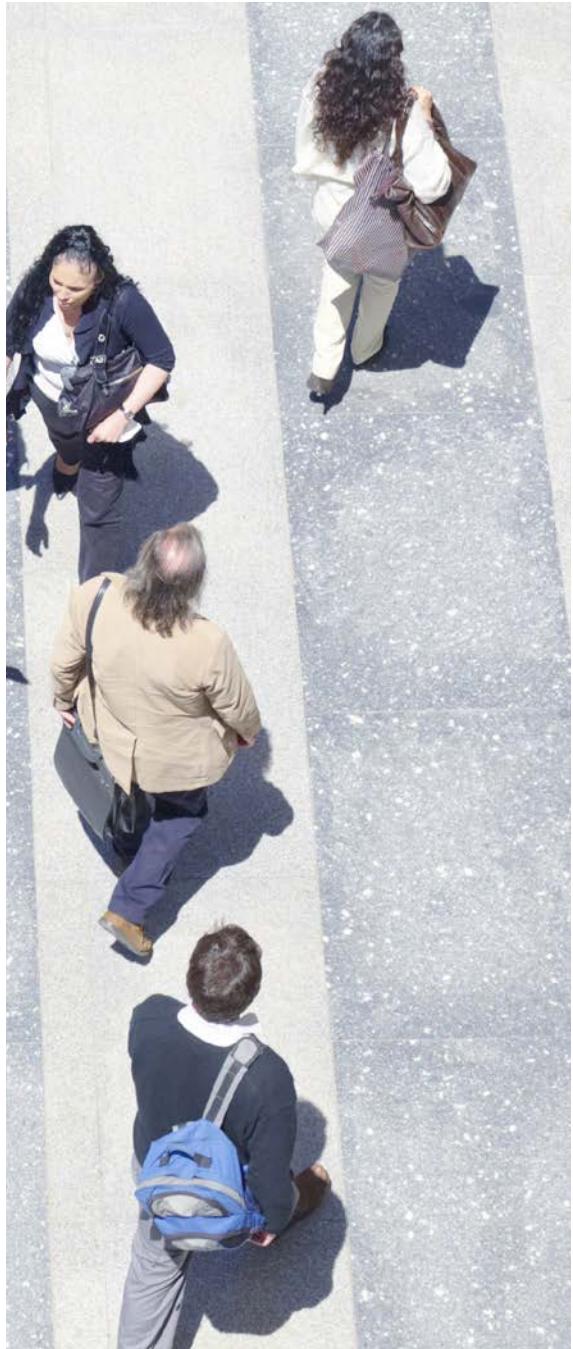
Neutralidad con vencedores y vencidos

En términos macroeconómicos se prevé que los cambios propuestos en relación con la reclasificación de los bienes sometidos al tipo reducido del IVA y de las modificaciones en materia de imposición medioambiental generen un incremento de recaudación equivalente al 1% del PIB que serviría para financiar la reducción de recaudación en materia de Impuesto sobre Sociedades (0,3 puntos del PIB) y del IRPF (0,7 puntos del PIB).

Si bien la propuesta persigue la neutralidad recaudatoria, parece evidente que, desde un punto de vista microeconómico habrá beneficiados y perjudicados. La toma de medidas que permitan anticipar los impactos de la reforma resulta, por lo tanto, ineludible.

Hay que recordar, no obstante, que el informe constituye un conjunto de propuestas pero que corresponde al Gobierno y a las Cortes determinar cuáles se incorporarán a nuestra legislación.

Teniendo en cuenta que el objetivo es que la reforma esté en vigor en el ejercicio 2015 resulta obligado un seguimiento de la propuesta que finalmente realice el Ejecutivo y de su tramitación parlamentaria.



2. Patent box: compitiendo por el conocimiento

Lucha por el sistema fiscal más atractivo

Los países de la Unión Europea se han embarcado en una guerra por la atracción de propiedad intelectual a sus jurisdicciones ofreciendo una tributación reducida a los ingresos asociados a la explotación de la misma.



Los incentivos, por lo tanto, se están extendiendo desde la fase de creación del intangible (subvenciones y créditos fiscales por la realización de actividades de I+D+i) hacia la fase de explotación de los resultados de la investigación.

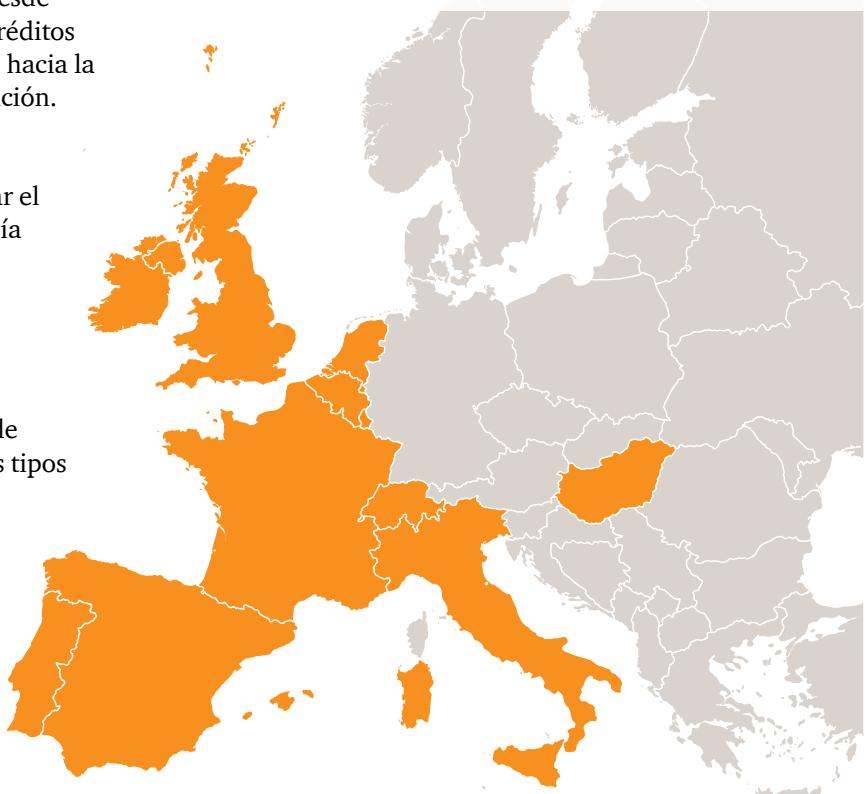
Software y marcas elementos clave

Tal vez, el factor que más influye a la hora de valorar el atractivo de un régimen de *patent box* sea la tipología de los activos afectados, ya que para la mayoría de las empresas, el concepto de intangible se ha desligado completamente del concepto de patente.

Así los regímenes basados exclusivamente en primar los beneficios obtenidos por la explotación de patentes sólo resultan atractivos para determinados tipos de industria. Sin embargo, la mayoría de los sectores se apalancan en otro tipo de intangibles (especialmente el *software*) por lo que encuentran problemas para poder aprovechar los incentivos.

Nuestro régimen fiscal de explotación de intangibles supera el universo de las patentes cubriendo también el *know-how*. No obstante el régimen español deja fuera dos conceptos fundamentales en la economía actual: marcas y *software*.

Muchos países de la UE están compitiendo por la atracción de intangibles a su jurisdicción ofreciendo regímenes fiscales privilegiados



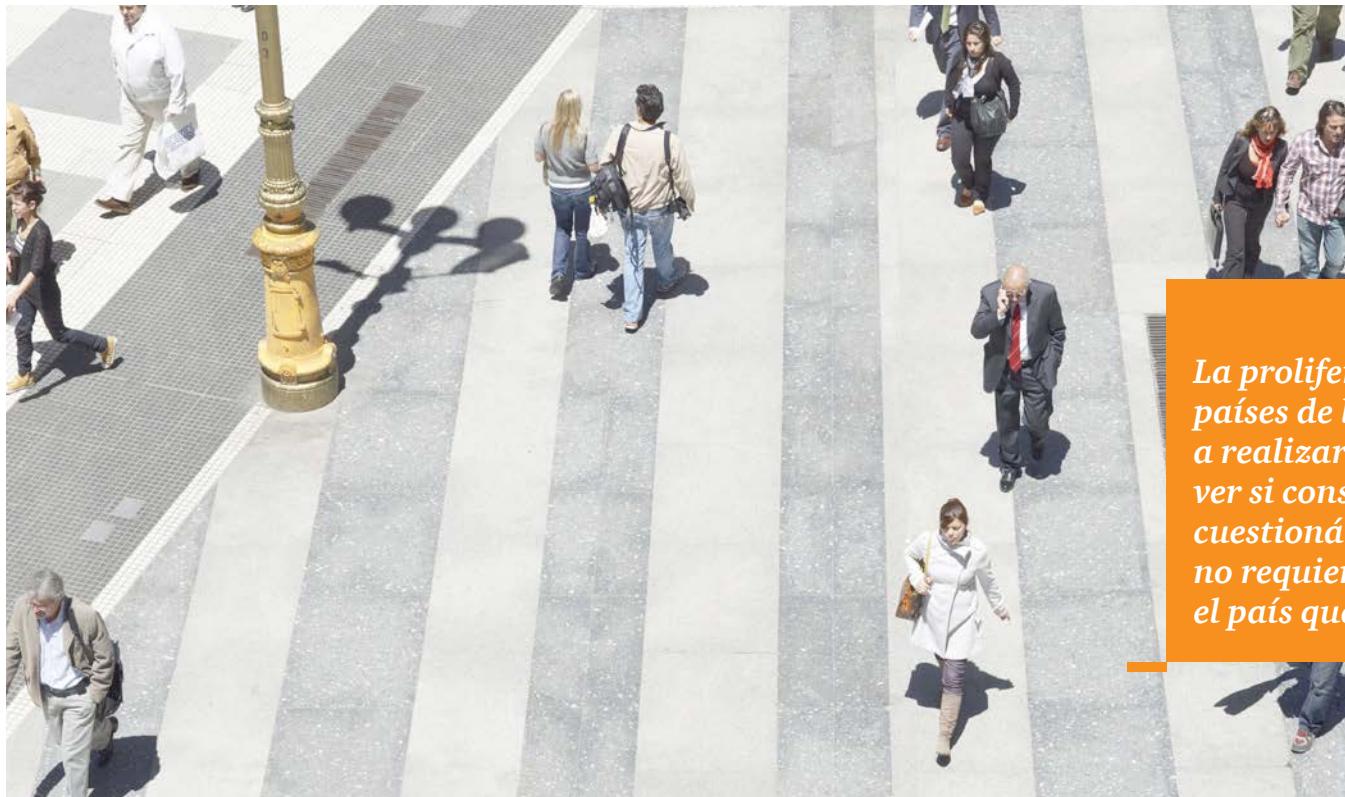
■ Países que cuentan con un régimen de *patent box*.

Pese a que algunos regímenes habían sido examinados, la Unión Europea está revisando los sistemas de incentivos existentes y concluirá sobre ellos en junio del 2014

A examen por la Comisión Europea

Precisamente el hecho de que el régimen en vigor en el Reino Unido desde abril del año pasado sea aplicable sobre determinados derechos sobre programas informáticos puede haber sido uno de los elementos que han contribuido a que estos sistemas de incentivos estén actualmente siendo revisados por parte de la Comisión Europea.

El principal reproche sobre los mismos se basa en que estas medidas se otorgan aún cuando no exista ninguna actividad económica sustancial en el país que ofrece las ventajas fiscales, lo que resulta contrario al Código de Conducta sobre la fiscalidad de las empresas, suscrito por los miembros de la Unión Europea.



En el mismo sentido, la Acción número 5 del Plan BEPs destinada a contrarrestar las prácticas fiscales nocivas, exige la existencia de actividad sustancial para la aplicación de cualquier régimen preferencial.

Sin embargo, resulta paradójico que el establecimiento de cualquier medida destinada a exigir actividad investigadora en el país que establezca el beneficio supondría una infracción del derecho comunitario, tal y como ha señalado el Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas en el caso de los incentivos fiscales al I+D+i.

Sería conveniente, por tanto la revisión de la congruencia del paquete comunitario y de la OCDE respecto del apoyo de la UE a medidas incentivadoras de la investigación y el desarrollo.

En cualquier caso, son de esperar medidas encaminadas a conseguir cierta consistencia entre los regímenes puestos en marcha por los diferentes países, para evitar que se produzcan prácticas abusivas.

La proliferación de regímenes de patent box en los países de la Unión Europea ha llevado a la Comisión a realizar una revisión conjunta de los mismos para ver si constituyen una práctica fiscal perniciosa, cuestionándose especialmente que en muchos casos no requieren la existencia de actividad económica en el país que ofrece las ventajas.